

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1238

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 931, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 931, aprobada el 20 de junio
- 2 de 2019, para que lea como sigue:

1           “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**  
2 **recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**  
3 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*  
4  *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*  
5  *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*  
6  *Asamblea Legislativa.*

7           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.